



CARGO

INFORME LEGAL N° 1217-2017-MINAGRI-SG/OGAJ

Para : JUAN JOSÉ MARCELO RISI CARBONE
Secretario General

De : JOSÉ LUIS PASTOR MESTANZA
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Remite Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el Programa Operativo Anual 2018 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2014-2018.

Ref. a) Oficio N° 0557-2017-MINAGRI-DVPA-DGESEP/201-DEA
b) Memorandum 504-2017-MINAGRI-SG/OGAJ
c) Memorandum N° 1589-2017-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA
d) Oficio N° 0628-2017-MINAGRI-DVPA-DEGESEP-229-DEA
e) Memorandum N° 570-2017-MINAGRI-SG/OGAJ
f) Memorandum N° 1834-2017-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA

(CUTs 46123-2017)

Fecha : Lima, 04 DIC. 2017



Por el presente me dirijo a Ud. en relación al proyecto de ley del asunto, a fin de emitir la opinión legal correspondiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con el documento de la referencia a), el Director General de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas, remite el Informe N° 05-2017-MINAGRI-DVPA-DGESEP/DEA-RSM, que sustenta la propuesta del Programa Operativo Anual 2018 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2014-2018.
- 1.2 Con el documento de la referencia b), esta Oficina General, remite la propuesta a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin que en el marco de la función señalada en literal e) del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, emita opinión.
- 1.3 Con el documento de la referencia c), la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto observa la propuesta por no estar alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado PESEM MINAGRI 2015-2021, ni al Plan Estratégico Institucional PEI del Pliego MINAGRI 2016-2018.
- 1.4 Con el documento de la referencia d), Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas, informa que las observaciones formuladas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto han sido levantadas y envía una nueva versión del Programa Operativo Anual.
- 1.5 Mediante el documento de la referencia f), la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe Técnico N° 171-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPLA, que concluye que desde el punto de vista estratégico el Programa Operativo Anual





del PEAN 2014-2018, correspondiente al año 2018, es viable, por lo que recomienda seguir con su trámite.

II ANÁLISIS

- 2.1 Mediante el Decreto Legislativo N° 1082, se creó el Sistema Integrado de Estadística Agraria – SIEA, conformado por los órganos del Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego, los organismos adscritos a éste, actualmente Sector Agricultura y Riego, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y sus diferentes dependencias en la materia que por la naturaleza de sus funciones produzcan información estadística agraria.
- 2.2 Por Decreto Supremo N° 021-2009-AG, se aprobó el Reglamento del Sistema Integrado de Estadística Agraria, cuyo objeto es desarrollar las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1082, estableciéndose un marco jurídico orientador que permita viabilizar su aplicación, posibilitar el desarrollo, la generación y la difusión de las estadísticas agrarias nacionales, la coordinación adecuada entre sus actores, así como para lograr que el sistema estadístico agrario nacional sea coherente y eficiente.
- 2.3 El numeral 11.1 del artículo 11 del citado Reglamento, dispone que el Plan Estadístico Agrario Nacional, que será aprobado por Decreto Supremo, proporcionará el marco para el desarrollo, la generación y la difusión de las estadísticas agrarias nacionales, los ámbitos principales y los objetivos de las acciones previstas para un periodo que no excederá de cinco (05) años.
- 2.4 El artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2014-MINAGRI, que aprobó el Plan Estadístico Agrario Nacional 2014 – 2018 del Sistema Integrado de Estadística Agraria – SIEA, dispuso que el Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, a través de la oficina de Estudios Económicos y Estadísticos, como la Autoridad Estadística Agraria, elaborará los programas operativos anuales, con los cuales se medirá el grado de avance respecto a los objetivos esperados del Plan Estadístico Agrario Nacional a nivel nacional, precisándose en el artículo 3 del mismo Decreto Supremo, que la Autoridad Estadística Agraria Nacional y las Autoridades Estadísticas Agrarias Regionales y Locales, integrantes del Sistema integrado de Estadísticas Agrarias – SIEA, son responsables de la ejecución del Plan Estratégico Agrario Nacional.
- 2.5 Mediante el literal a) del artículo 49 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, se designó a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas como la Autoridad Estadística Agraria Nacional.
- 2.6 Bajo este marco normativo, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas, solicita la aprobación de la propuesta del Programa Operativo Anual 2018 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2014-2018 del Sistema Integrado de Estadística Agraria, a fin de desarrollar dicho Plan y lograr una eficiente generación y difusión de la información estadística agraria nacional.

La propuesta sustentada en el Informe Técnico N° 05-2017-MINAGRI-DVPA-DGESEP-DEA-RSM, señala que el Plan Operativo Anual del Plan Estadístico Agrario Nacional 2014-2018 del Sistema Integrado de Estadística Agraria, correspondiente al Año 2018, "(...) ha sido elaborado conforme a lo establecido en el PEAN 2014-2018, concordante con el marco estratégico las líneas de acción definidos (...) priorizando aquellas





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

acciones que no generarían gasto adicional a las oficinas de estadísticas agrarias, considerando que difícilmente las Regiones pueden incluir en su presupuesto anual aquellas otras acciones que tienen costos adicionales".

2.7 Por su parte, y luego de levantadas las observaciones formuladas a la versión primigenia del Programa Operativo Anual 2018 del Plan Estadístico Agrario Nacional, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe Técnico N° 171-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPLA, remitido con el Memorando N° 1834-2017-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA, señala que *"En referencia al Programa Operativo Anual del PEAN 2014-2018, correspondiente al año 2018, se enmarca conforme a lo establecido en el PEAN 2014-2018, y es concordante con la política agraria, marco estratégico y líneas de acción definidas por el MINAGRI, elaborándose según lo establecido en el Reglamento del SIEA",* por lo que considera *"(...) que desde el punto de vista estratégico, el Programa Operativo Anual del PEAN 2014-2018, correspondiente al año 2018, es viable (...)".*

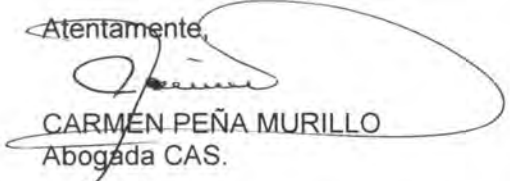
2.8 El Programa Operativo Anual 2018, propuesto por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas, y que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto constituye un instrumento operacional para el desarrollo de las actividades estadísticas del Plan Estadístico Agrario Nacional 2014-2018, del Sistema Integrado de Estadística Agraria –SIEA, cuyo objetivo es lograr una eficiente generación y difusión de la información estadística agraria, por lo que corresponde su aprobación mediante Resolución Ministerial.

III. CONCLUSIÓN:

3.1 El Numeral 7.1.2 del Capítulo VII del Plan Estratégico Agrario Nacional –PEAN 2014-2018, referido a la "Implementación, Monitoreo y Evaluación" establece que para el desarrollo del citado Plan, se debe contar con un Programa Operativo Anual, el cual debe ser aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego.


3.2 En ese sentido, corresponde expedir el acto administrativo, a través del cual se apruebe el Programa Operativo 2018 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2014-2018. Sea compañía proyecto de Resolución Ministerial visado por esta Oficina General.

Atentamente,


CARMEN PEÑA MURILLO
Abogada CAS.

Visto el informe que antecede, y con la conformidad de este Despacho: Pase a la Secretaría General para el trámite respectivo.




JOSE LUIS PASTOR MESTANZA
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

51
Av. La Universidad N° 200 - La Molina - Lima
T: (511) 209-8600
www.minagri.gob.pe

 Trabajando para todos los peruanos